

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 4829 - Decreto N° 123
CREASE EL JUZGADO DE PAZ LEGO EN ACONQUIJA
DEPARTAMENTO ANDALGALA

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Créase un Juzgado de Paz Lego con asiento en la localidad de Aconquija, Dpto. Andalgalá, con jurisdicción en los distritos de Cándor Huasi, Pucará, El Espinillo y Aconquija. Su competencia, deberes y atribuciones serán conforme la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTÍCULO 2.- La Corte de Justicia preverá en su presupuesto las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 20:03:57

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa